

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 115-2001-EF, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 184-2002-EF;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Publíquese los precios CIF de referencia para la aplicación del derecho variable adicional o rebaja arancelaria a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF y modificatorias:

**PRECIOS CIF DE REFERENCIA  
(DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)  
(US\$ por T.M.)**

Fecha	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche entera en polvo
Del 01/04/2008 al 15/04/2008	276	377	782	4 871

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA SOLEDAD GUIULFO SUAREZ-DURAND  
Viceministro de Economía

192921-1

## EDUCACION

Declaran de interés público la creación y funcionamiento de la "Casa de la Literatura Peruana"

**DECRETO SUPREMO  
N° 007-2008-ED**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2003-ED se declaró de interés público la creación del Centro Cultural Educativo, denominado "Estación Desamparados" con la finalidad de realizar diversas exposiciones y otras actividades de carácter cultural, así como programas educativos y museográficos, para cuyo funcionamiento se destinó parte de las instalaciones del inmueble de la misma denominación, ubicado en el Jr. Ancash N° 207, Cercado de Lima, de propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la suscripción de un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Educación, que a la fecha ya se encuentra vencido, por haber cumplido con sus fines;

Que, entre los fines de la educación peruana recogidos en la Ley N° 28044, Ley General de Educación se incluye la formación de personas capaces de lograr su realización intelectual, artística, cultural, formación que es recogida por el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular elaborado por el Ministerio de Educación y que contiene principalmente, los aprendizajes que deben alcanzar los estudiantes de cada nivel, los mismos que deben estar fundamentados en un diagnóstico de la realidad social, multilingüe y pluricultural de la infancia y la adolescencia;

Que, con la finalidad de apoyar la difusión y revalorización de la literatura peruana, se ha visto por conveniente la implementación de un espacio dedicado a la promoción y difusión de la vida y obras de escritores peruanos, dirigido a los estudiantes y al público nacional e internacional en general, denominado "La Casa de la Literatura Peruana", el mismo que será implementado en el predio denominado "Estación Desamparados";

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú y de

conformidad con la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510;

DECRETA:

**Artículo 1°.- Creación de la "Casa de la Literatura Peruana"**

Declárese de interés público la creación y funcionamiento de la "Casa de la Literatura Peruana", dependiente del Ministerio de Educación, con los siguientes objetivos:

- Difundir los valores más representativos de la literatura nacional mediante actividades motivadoras sobre la biografía y trayectoria literaria de los escritores de las diferentes regiones del país.
- Promover el hábito de la lectura mediante el conocimiento de la biografía y trayectoria literaria de los escritores de las diferentes regiones del país.
- Desarrollar la identidad nacional mediante el conocimiento de la biografía y trayectoria literaria de los escritores de las diferentes regiones del país.

A fin de implementar a la brevedad la obra señalada en el párrafo precedente, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, autorizará el uso a favor del Ministerio de Educación, de las instalaciones que se requieran del inmueble denominado "Estación Desamparados", de acuerdo a las normas que rigen los actos de administración de los bienes estatales.

**Artículo 2°.- Normas Complementarias**

El Ministerio de Educación dictará, de ser necesario, las normas complementarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

**Artículo 3°.- Derogación**

Deróguese el Decreto Supremo N° 030-2003-ED

**Artículo 4°.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Transportes y Comunicaciones y el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO  
Ministro de Educación

193396-2

## ENERGIA Y MINAS

Aprueban Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible a que se refiere el D.S. N° 042-2003-EM

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 192-2008-MEM/DM**

Lima, 22 de abril de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2003-EM, se modificó el artículo 17° numeral 1) del Decreto Supremo N° 018-92-EM que aprobó el Reglamento de Procedimientos Mineros, incorporando el literal



i) que estableció el compromiso previo, en forma de declaración jurada, como requisito para presentar el petitorio de concesiones mineras, el cual comprende seis compromisos básicos que establecen un marco de referencia en el cual deben desenvolverse las actividades mineras;

Que, asimismo, fue modificado el artículo 35° del reglamento citado, a fin de incluir el compromiso previo como requisito para la solicitud de concesión de beneficio;

Que, en los artículos 3° y 5° del Decreto Supremo N° 042-2003-EM se estableció la obligación para todos los titulares de la actividad minera de reflejar el compromiso previo en los respectivos Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y de presentar un informe escrito, como declaración jurada anual, sobre las actividades de desarrollo sostenible realizadas en el ejercicio anterior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 356-2004-MEM-DM, se aprobó los formatos de Declaración Jurada de Compromiso Previo para las solicitudes de concesión de beneficio a que se refiere el artículo 2° del Decreto Supremo N° 042-2003-EM y para la Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible a que se refiere el artículo 5° de la misma norma;

Que, a la fecha se ha presentado y revisado declaraciones juradas correspondientes a los años 2004, 2005 y 2006, habiéndose determinado la necesidad de contar con herramientas que permitan uniformizar y sistematizar la información a efecto de realizar un seguimiento eficaz de las acciones de desarrollo sostenible efectuadas por los titulares mineros, de conformidad con los principios contenidos en el Decreto Supremo N° 042-2003-EM;

Que, la Declaración Anual Consolidada (DAC) constituye actualmente una herramienta eficaz de recojo de información, por lo que resulta necesario poder enlazar la declaración jurada anual de actividades de desarrollo sostenible a dicho sistema a efectos de procurar la automatización y el procesamiento de la información proporcionada por el titular de la actividad minera, incluyendo en dicha herramienta un anexo que permita recabar la información social referida a programas, proyectos u obras de desarrollo sostenible realizados;

Que, en ese sentido, se requiere aprobar el nuevo formulario de la Declaración Jurada Anual de las Actividades de Desarrollo Sostenible que contemple la información social referida a programas, proyectos u obras, conforme a lo indicado en el considerando anterior;

Con la opinión favorable del Viceministro de Minas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones

del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible**

Aprobar el formato de la Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible a que se refiere el artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2003-EM, conforme el anexo adjunto.

**Artículo 2°.- Presentación de la Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible**

La Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo sostenible será presentada, por vía electrónica, como Anexo IV de la Declaración Anual Consolidada (DAC), en los plazos y condiciones aprobados mediante resolución de la Dirección General de Minería.

**Artículo 3°.- De la presunción de veracidad en la presentación de información**

La presentación del Anexo IV de la Declaración Anual consolidada se sustenta en el principio de presunción de veracidad consagrado en el numeral 1.7 del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 4°.- Del seguimiento del compromiso con el desarrollo sostenible**

La Oficina General de Gestión Social, del Ministerio de Energía y Minas efectuará el seguimiento de los compromisos precisados en la Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, en observancia del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2003-EM, para lo cual coordinará con la Dirección General de Minería.

A efectos de realizar el seguimiento de la información contenida en la Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible, la Oficina General de Gestión Social considerará la fase del ciclo productivo en la que se realicen las actividades del titular, la capacidad financiera y los diferentes estratos del titular minero, cuenten o no con calificación de pequeño productor minero o productor minero artesanal.

**Artículo 5°.- De la derogatoria**

Deróguense los artículos 2° y 4° de la Resolución Ministerial N° 356-04-MEM-DM y todas las demás normas que se opongan a la presente resolución ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN VALDIVIA ROMERO  
Ministro de Energía y Minas

**Anexo IV: Compromiso con el Desarrollo Sostenible  
Declaración Jurada Anual**

**4.1 Balance Social: Inversión Ejecutada**

**4.1.1 Educación**

Actividad	Nombre	Duración			Objetivo	Origen de los Fondos	Inversión Programada 2007 S/.	Nivel de Ejecución 2007 S/.	Área(s) de Impacto	Número de Beneficiarios
		N° Meses	Fecha de Inicio	Fecha de término						
Programa Proyecto Equipamiento Donaciones					Fondos de la empresa  Cofinanciado con otras instituciones			Distrito(s) Provincia(s) Departamento(s) Centro Poblado(s)		

**4.1.2 Salud**

Actividad	Nombre	Duración			Objetivo	Origen de los Fondos	Inversión Programada 2007 S/.	Nivel de Ejecución 2007 S/.	Área(s) de Impacto	Número de Beneficiarios
		N° Meses	Fecha de Inicio	Fecha de término						
Programa Proyecto Equipamiento Donaciones					Fondos de la empresa  Cofinanciado con otras instituciones			Distrito(s) Provincia(s) Departamento(s) Centro Poblado(s)		

**4.1.3 Nutrición**

Actividad	Nombre	Duración			Objetivo	Origen de los Fondos	Inversión Programada 2007 S/.	Nivel de Ejecución 2007 S/.	Área(s) de Impacto	Número de Beneficiarios
		Nº Meses	Fecha de Inicio	Fecha de término						
Programa Proyecto Equipamiento Donaciones					Fondos de la empresa  Cofinanciado con otras instituciones			Distrito(s) Provincia(s) Departamento(s) Centro Poblado(s)		

**4.1.4 Gestión Ambiental**

Actividad	Nombre	Duración			Objetivo	Origen de los Fondos	Inversión Programada 2007 S/.	Nivel de Ejecución 2007 S/.	Área(s) de Impacto	Número de Beneficiarios
		Nº Meses	Fecha de Inicio	Fecha de término						
Programa Proyecto Equipamiento Donaciones					Fondos de la empresa  Cofinanciado con otras instituciones			Distrito(s) Provincia(s) Departamento(s) Centro Poblado(s)		

**4.1.5 Empleo Local**

Actividad	Nombre	Duración			Objetivo	Origen de los Fondos	Inversión Programada 2007 S/.	Nivel de Ejecución 2007 S/.	Área(s) de Impacto	Número de Beneficiarios
		Nº Meses	Fecha de Inicio	Fecha de término						
Programa Proyecto Equipamiento Donaciones					Fondos de la empresa  Cofinanciado con otras instituciones			Distrito(s) Provincia(s) Departamento(s) Centro Poblado(s)		

**4.1.6. Economía Local**

Actividad	Nombre	Duración			Objetivo	Origen de los Fondos	Inversión Programada 2007 S/.	Nivel de Ejecución 2007 S/.	Área(s) de Impacto	Número de Beneficiarios
		Nº Meses	Fecha de Inicio	Fecha de término						
Programa Proyecto Equipamiento Donaciones					Fondos de la empresa  Cofinanciado con otras instituciones			Distrito(s) Provincia(s) Departamento(s) Centro Poblado(s)		

**4.1.7 Infraestructura Básica**

Actividad	Nombre	Duración			Objetivo	Origen de los Fondos	Inversión Programada 2007 S/.	Nivel de Ejecución 2007 S/.	Área(s) de Impacto	Número de Beneficiarios
		Nº Meses	Fecha de Inicio	Fecha de término						
Programa Proyecto Equipamiento Donaciones					Fondos de la empresa  Cofinanciado con otras instituciones			Distrito(s) Provincia(s) Departamento(s) Centro Poblado(s)		

**4.1.8 Desarrollo y Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Instituciones Locales**

Actividad	Nombre	Duración			Objetivo	Origen de los Fondos	Inversión Programada 2007 S/.	Nivel de Ejecución 2007 S/.	Área(s) de Impacto	Número de Beneficiarios
		Nº Meses	Fecha de Inicio	Fecha de término						
Programa Proyecto Equipamiento Donaciones					Fondos de la empresa  Cofinanciado con otras instituciones			Distrito(s) Provincia(s) Departamento(s) Centro Poblado(s)		

**4.1.9 Promoción de la Cultura**

Actividad	Nombre	Duración			Objetivo	Origen de los Fondos	Inversión Programada 2007 S/.	Nivel de Ejecución 2007 S/.	Área(s) de Impacto	Número de Beneficiarios
		Nº Meses	Fecha de Inicio	Fecha de término						
Programa Proyecto Equipamiento Donaciones					Fondos de la empresa  Cofinanciado con otras instituciones			Distrito(s) Provincia(s) Departamento(s) Centro Poblado(s)		